



HONORABLE CONCEJO
CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

ACUERDO NÚMERO 004
(23 de Abril de 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA EL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO 009 DE 2000, INCORPORANDO AL PERÍMETRO URBANO PREDIOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (VIS) Y/O VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO (VIP) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL HONORABLE CONCEJO DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 51 y 315 de la Constitución Nacional y en especial las que le confieren las leyes 9 de 1989, 3 de 1991, 136 de 1994, 388 de 1997, 1551 de 2012 y 1537 de 2012; decretos reglamentarios 2190 de 2009 y 2480 de 2014; Resolución Ministerio Vivienda Ciudad y Territorio N° 0937 de 2012; Acuerdo Municipal 009 de 2000 y.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Modifíquese el área del perímetro urbano en el PBOT, así: integrar al perímetro urbano 19.7 hectáreas de tierra de propiedad pública y/o privada, que se destina para el uso residencial y usos complementarios.

En estas 19.7 hectáreas se identificarán 2 sectores aptos para urbanizar, localizados en zonas rurales, que gozan con el beneficio de la proximidad al perímetro urbano, con la disponibilidad inmediata de servicios públicos, lo que generará un desarrollo inmediato por parte del municipio, como también de particulares y de la comunidad organizada, impactando en la disminución en el déficit habitacional del municipio.

ARTÍCULO 2. Que este suelo Urbano, constituirá áreas del territorio municipal destinadas a uso residencial y uso complementario asociados a la vivienda, que contarán con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado; posibilitando su desarrollo urbanístico y edificación, según sea el caso. El perímetro urbano tiene como límite, el denominado perímetro de servicios públicos o sanitarios.

ARTÍCULO 3. Modifíquese el artículo 10 del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, Acuerdo 009 de 2000, el cual rezará de la siguiente manera:

Artículo 10. Clasificación del Suelo. “Para efecto del Plan Básico de Ordenamiento Territorial y las distintas acciones que desarrolle y afecten sus disposiciones o comprometan la gestión ordenadora del municipio, el suelo se clasificará en urbano, rural y dentro de estos están incluidos los suelos de protección”. Las áreas para cada una de las categorías de clasificación de suelos en el municipio de Santa Rosa de Osos serán las siguientes:

| Clasificación del Suelo | Área en Hectáreas | Porcentaje (%) |
|-------------------------|-------------------|----------------|
| Suelo Urbano | 588.3719 | 0.73 |
| Suelo Rural | 80611.6281 | 99.27 |
| TOTAL | 81200 | |

ARTÍCULO 4. Incorporar 19.7 hectáreas de suelo rural al perímetro urbano, las cuales serán utilizadas para la construcción de vivienda de interés social y/o vivienda de interés prioritario que sólo se le podrá dar uso residencial a estos lotes con su respectivos equipamientos institucionales, deportivos y usos complementarios al residencial, zonas verdes y comunes de acuerdo a la ley 388 de 1997. Para darle cumplimiento al Plan de Desarrollo y al PBOT, las matrículas inmobiliarias que se integraran al área urbana son las que se describen a continuación:

- a. 11,90 hectáreas del predio identificado con el Nro. Catastral 686010000240000100000000 y matricula inmobiliaria 025-9097.
- b. 0,69 hectáreas del predio identificado con el Nro. Catastral 686010000240000400000000 y matricula inmobiliaria 025 – 16323.
- c. 0,12 hectáreas del predio identificado con el Nro. Catastral 686010000240001400000000 y matricula inmobiliaria 025-19916.
- d. 3,25 hectáreas del predio identificado con el Nro. Catastral 686010000240001700000000 y matricula inmobiliaria 025 – 20701.
- e. 0,54 hectáreas del predio identificado con el Nro. Catastral 686010000240014100000000 y matricula inmobiliaria 025-20700.
- f. 0,45 hectáreas del predio identificado con el Nro. Catastral 686010000240014200000000 y matricula inmobiliaria 025-20699.
- g. 0,33 hectáreas del predio identificado con el Nro. Catastral 686010000240014300000000 y matricula inmobiliaria 025-20698.
- h. 0,08 hectáreas del predio identificado con el Nro. Catastral 686010000240015100000000 y matricula inmobiliaria 025-18817.
- i. 0,59 hectáreas del predio identificado con el Nro. Catastral 686010000240020300000000 y matricula inmobiliaria 025-22510.
- j. 0,18 hectáreas del predio identificado con el Nro. Catastral 686010000240028800000000 y matricula inmobiliaria 025-20697.
- k. 1.56 hectáreas del predio identificado con el Nro. Catastral 686200130300010000700000000 y matricula inmobiliaria 025-29630.

Las cuales actualmente pertenecen al suelo rural y que ingresarían a la zona urbana en virtud de la ley 1537 de 2012 artículo 47.

ARTÍCULO 5. Se integrará al PBOT las nuevas áreas al perímetro urbano, pasando de 568.6719 hectáreas a 588.3719 hectáreas.

ARTÍCULO 6. Facultase al señor Alcalde, para adelantar las gestiones necesarias para dar cumplimiento a este Acuerdo.

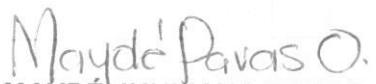
ARTÍCULO 7. Este Acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación legal.

Dado en la ciudad de Santa Rosa de Osos, a los 23 días del mes de abril de 2015.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN LA COMISIÓN DE DESARROLLO, EL DÍA DIECISIETE (17) DE ABRIL DE 2015 Y EN PLENARIA DE SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO EL DÍA VEINTITRÉS (23) DE ABRIL DE 2015.



OSCAR MARIO BALBÍN PÉREZ
Presidente



MAYDÉ JHULIANA PAVAS OTALVARO
Secretaria General

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

El presente Acuerdo fue aprobado surtiendo el procedimiento establecido en el Artículo 73 de la ley 136 de 1994, al haberse dado dos debates reglamentarios

Santa Rosa de Osos, 24 de abril de 2015

El Acuerdo número 004 fue sancionado en esta fecha.

PRESIDENTE

SECRETARIA

ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos, 24 de abril de 2015

El Acuerdo número 004 fue sancionado en esta fecha

ALCALDE

EL SECRETARIO

CERTIFICO

Que el Acuerdo número 004 que antecede fue publicado hoy 24 de abril de 2015

EL SECRETARIO